DEPARTAMENTO DE ASONTOS INTERNACIONALES

## OFICIO CIRCULAR Nº 049

MAT.: Acuerdo de Complementación Económica

N° 65, Chile-Ecuador.

ANT.: Oficio Circular Nº 018, de 18.01.2010.

REF.: Oficio Público Nº 403, de 03.02.2010, del

Director de Asuntos Económicos Bilaterales de

DIRECON.

VALPARAÍSO, 0 4 FEB 2010

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES** 

A : SEÑORES SUBDIRECTORES; JEFES DE DEPARTAMENTOS; DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS

Mediante Oficio de la referencia, el Director de Asuntos Económicos Bilaterales de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, DIRECON, comunica que con fecha 25 de enero pasado entró en vigencia el Acuerdo de Complementación Económica N° 65.

Asimismo, informa que ambos países acordaron, a contar de dicha fecha, establecer un periodo de transición de 180 días en el cual se mantendrá la aplicación del ACE N° 32 en todo lo que respecta a reglas de origen, es decir, se aplica íntegramente la Resolución N° 252 de ALADI.

Saluda atentamente a usted,

GASTÓN FERNÁNDEZ SCHIAFFINO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES

MMB/mmb.

6864